



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2021 00270 00
ACTUACIÓN: PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES -SAE S.A.
CONVOCADAS: MARIA DEL SOCORRO VALDIRI BERDUGO Y OTROS
ASUNTO: TRAMITE PRUEBA EXTRAPROCESAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla, Septiembre Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintiuno (2021).

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES -SAE S.A. presenta solicitud de prueba extraprocesal a través de apoderado judicial con la finalidad que se decrete la práctica de interrogatorio de parte a MARIA DEL SOCORRO VALDIRI BERDUGO, ALICIA GERTRUDIS VIECCO DE BULA y ROSARIO DEL CARMEN BARRIOS OSORIO atinente la celebración de contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en la CARRERA 58 No 96 - 38, APTO. 303, EDIFICIO MARMARIS, de la ciudad de Barranquilla, con matrícula No 040 - 301317, y sus cesiones y la obligación civil insoluta de pagar cánones de arrendamiento en mora.

Ahora bien, por haber sido subsanada, ser procedente y con observancia de lo dispuesto en el artículo 189 del C. G del P., se tramitará la presente solicitud por lo cual se fijará fecha para llevar a cabo el interrogatorio de parte deprecado.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1. Tramítense la presente solicitud de prueba extraprocesal presentada por SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES -SAE S.A. por intermedio de apoderado judicial contra MARIA DEL SOCORRO VALDIRI BERDUGO, ALICIA GERTRUDIS VIECCO DE BULA y ROSARIO DEL CARMEN BARRIOS OSORIO.
2. Practíquese la diligencia de interrogatorio de parte solicitada por SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES -SAE S.A. por intermedio de apoderado judicial contra MARIA DEL SOCORRO VALDIRI BERDUGO, ALICIA GERTRUDIS VIECCO DE BULA y ROSARIO DEL CARMEN BARRIOS OSORIO, para lo cual se fija el día 4 de noviembre de 2021 a la hora judicial de las 02:00 p.m. donde las partes deben conectarse a la plataforma virtual "Teams" a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
3. Cumplido lo anterior, devuélvase el original de lo actuado y a costas de la parte interesada déjese fotocopia autenticada para el archivo del juzgado.
4. Téngase como apoderada judicial de la parte convocante a la Dra. IVONNE LINERO DE LA CRUZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EL JUEZ,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO